



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



Nº 068-OEA/HHV-2018

Resolución Administrativa

Santa Anita, 28 de diciembre 2018

VISTO:

El Expediente N°18MP-19660-00, de fecha 28 de diciembre 2018, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018, Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N°1749-OL-HHV-18, la jefatura de la Oficina de Logística, propone a esta Dirección Ejecutiva de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Hermilio Valdizán 2018, sustentando el Informe N°77-PROG-OL-HHV-2018, del Área de Programación, en mérito a los siguientes documentos: Mediante Cuadro de Necesidades del 2018 se requirió el servicio de Resguardo y Traslado de valores por la Oficina de Economía, el mismo que fue programado en el PAC 2018 considerándola estimación del mes de convocatoria para el mes de agosto del presente año; sin embargo a la fecha y próximo al cierre del ejercicio, los Términos de Referencia para la convocatoria de dicho servicio no ha sido elaborada ni remitida a pesar de ser requerido en dos oportunidades mediante Memorando Múltiple N°011-OL-HHV-18 y Memorando N°725-OL/N°158-E.T.PROG-OL-HHV-18 a esta oficina por lo que se ha determinado la imposibilidad de su convocatoria en el presente ejercicio dado los plazos que se requiere para los actos preparatorios respectivos; por lo expuesto se hace necesario la exclusión respectiva de dicho proceso de contratación del PAC 2018.

Que el numeral 6.2 del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con el Decreto Supremo N°350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que en concordancia la Directiva N°005-2017-OSCE/CD en su numeral 7.6.1 se ha previsto que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el Plan Anual de Contrataciones como resultado de la determinación del valor referencial;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante la Resolución Directoral N°042-DG/HHV-2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la duodécima Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2018, excluyendo 01 (un) procedimiento de selección de acuerdo al Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. – Disponer que la Oficina de Logística del Hospital realice las acciones concernientes al registro de la modificación en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado –SEACE en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobado.

Artículo 3°. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

.....
C.D. Paul Paz Soldan Medina
Director Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112

Distribución:

- DG
- Of. Logística
- Informática
- OSGM
- Archivo.